

4
y conferir cosas tocantes al servicio de Su Mage.
dad y utilidad de esta Republica es a saber el señor
Dn Juan Salas del Consejo de Su Mage. Corregidor ca-
pitana de guerra de esta dha Cuid y los señores Dn Antonio Pe-
rez de Inca Dn Pedro Gomez Dn Gines de Moya Dn Juan Pedro
Molina y Dn Miguel de Hezín Regidores acordaron lo siguiente

Entraron los señores. Sebio la carta escripta a esta Cuid por la de cartas. Sobre
Dn Juan de Quis abasto de Tabon para que se fijen edictos para si hubiere sea
Dn Juan Joseph de Soma lo eecute dentro de 10 dias, en cuya inteligencia Dize
Guillermo de Soma lo eecute dentro de 10 dias, en cuya inteligencia Dize
Alf. osorio Dn con se Suplica al Sr. Corregidor se sirba dar la Providen-
cia que correspondiere y se responda por los Cavalleros
Comisarios a quien toca y asi lo acordaron

Dn Juan
Antonio Inan.

Sebio la sentencia dada por el Sr. Correg. en la causa
coactiva a Instancia de la Cuid contra Dn Juan Ant.
Manzana traida a pedim del Sr. Procurador mayor
en Cuid y la liquidacion hecha en su virtud
por donde consta ser deudor Dho Manzanera de tre-
ze mil quinientos noventa y once más sin las
Costas= acordaron tener por arreglada la dha sen-
tencia y que con testim. de este agg. se devuelva al
Juzgado afin de que el Sr. Procurador mayor trate
de su execucion y asi lo acordaron

Dn Juan de Mata
Aguilar

Sebio el Informe que hace el Sr. Dn Mig. de Sivilia a la
Pretension de Dn Juan de Mata Aguilar sobre el
pago que pretende del Valor de las Casas que se han
cluieron en las de Cauido y en su inteligencia Dize
que por lo mismo que refiere dho Informe y en aten-
cion a no poder oy la Cuid excederse en pago alguno
que no sea comprendido en el Reglam. de el Real con

